



JUZGADO VEINTE CIVIL DEL CIRCUITO

Medellín, veintitrés (23) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Radicado	05001 31 03 020 2023 00225 00
Proceso	Ejecutivo
Demandante	Confiar Cooperativa Financiera
Demandados	Sin Escombros S.A.S y Otro
Decisión	Requiere sobre gestión de medidas cautelares

En consideración a que la interesada, a la fecha, no ha aportado evidencia de las gestiones correspondientes a la concreción de la medida cautelar de embargo del Inmueble identificado con matrícula Inmobiliaria No 001-964525, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín Sur, de propiedad del demandado, Juan Pablo Bolivar Usma; es preciso requerirle para que así lo acredite.

Procederá de conformidad, en el término de los treinta (30) días siguientes a la notificación de esta providencia; so pena de decretar el desistimiento tácito de la petición cautelar.

Notifíquese

Omar Vásquez Cuartas

Juez

P.

Firmado Por:
Omar Vasquez Cuartas
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 020

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **46dd5ffb1120307fa2fb205c941251cf51678c77312e5ec04fc0a733a0b0e2bd**

Documento generado en 23/08/2023 11:26:51 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>